

BASES PROMOCION
“CONCURSO DIA DE LA MADRE VM”
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**, en adelante “**VSPT**”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada “**CONCURSO DÍA DE LA MADRE VM**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años de las salas de supermercado Jumbo de las regiones Metropolitana y Valparaíso adheridos a la Promoción, individualizados en el Anexo de las presentes bases, en adelante los “Locales Adheridos”, que sean miembros de Puntos Cencosud y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario de punto de venta instalado en cada Local Adherido y en el sitio web <https://www.jumbo.cl/>, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los espumantes de la marca **Viñamar**, en cualquiera de sus variedades, en sus formatos de 750ml, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente entre los días **27 de abril de 2026 y 10 de mayo de 2026**, ambas fechas inclusive.
5. Podrán participar en la Promoción, los clientes que sean miembros de Puntos Cencosud que compren al menos una (1) unidad de cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, que se encuentren inscritos en <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/> y que indiquen su RUT en caja.
6. El premio para la persona que resulte ganadora de la presente promoción consiste en un tour para 2 (dos) personas en la viña Casa Viñamar ubicada en Casablanca, y un almuerzo en Restaurante Macerado, en adelante el “Premio”

Total de Premios: 1 (un) premio

Entre las personas que participen en la Promoción, según el listado de participantes entregados por Jumbo (“Cencosud”), se realizará un sorteo el día 18 de mayo de 2026, luego de las 14:00 horas, mediante un sistema denominado Random o Tómbola Electrónica, en el cual se seleccionará aleatoriamente los códigos identificadores desde los cuales se sacarán a un total de 1 (una) persona ganadora.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, Cencosud entregará un código identificador de cada cliente con el que **VSPT** realizará el sorteo y obtendrá al ganador. Luego Cencosud entregará a **VSPT** el nombre, número de teléfono, e-mail y día de compra de la persona ganadora, a fin de poder contactarlos y coordinar la entrega del premio.

7. El ganador será contactado por **VSPT** y será notificado vía correo electrónico o vía telefónica, a la casilla de correo o número de teléfono que hubiesen registrado al momento de inscribirse en el <https://www.puntoscencosud.cl/puntos/>
8. **VSPT** enviará el premio a la dirección que la persona que resultó ganadora señale al momento de ser contactada.

Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a las personas que resulten ganadoras. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena o similar en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia de la persona ganadora como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que la persona ganadora designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. **VSPT** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **VSPT** disponer libremente de éste.

9. **VSPT** y Cencosud no serán responsables frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **VSPT** por este concepto.
10. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, los trabajadores del grupo Cencosud, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca **Viñamar**, y de cualquiera de las marcas que **VSPT**, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
11. **VSPT** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
12. Se deja constancia que la participación de Cencosud en la presente Promoción consiste en la difusión de la misma, identificar a los clientes participantes y entregar los códigos identificadores por cada cliente participante, con el que **VSPT** realizará el sorteo y obtendrá al ganador. Asimismo, Cencosud entregará el número de teléfono y correo electrónico de los ganadores para efectos de que **VSPT** les informe su calidad de ganador.
13. El ganador autoriza expresamente a **VSPT** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus

nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

14. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
15. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
16. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de **VSPT**, ubicadas en Avenida Vitacura N°2670, piso 16, comuna de Las Condes, y publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales>

JESSICA ANDREA MUÑOZ VARGAS
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

**ANEXO
LOCALES ADHERIDOS**

CLUSTER	LOCAL
BILBAO	J501
KENNEDY	J502
MAIPU	J503
COSTANERA	J511
LA REINA	J512
LA DEHESA	J514
VIÑA DEL MAR	J508
LA FLORIDA	J510
EI LLANO	J513
PEÑALOEN	J519
LOS TRAPENSES	J762
ÑUÑO A	J775
LO CASTILLO (Vitacura)	J810
VALPARAISO	J520
PUENTE ALTO	J613
LOS DOMINICOS	J624
QUILLOTA	J646
CONCHA Y TORO	J659
CON CON	J739
SAN FELIPE SUPER MIRAFLORES	J754
PAJARITOS	J770
LOS ANDES	J780
EI BELLOTO	J781
SAN BERNARDO	J843
MAITENCILLO	J872
VIÑA DEL MAR14 NORTE	J875
PIE ANDINO (Lo Barnechea)	J958
CHICUREO PUERTAS DE CHICUREO	J988
INDEPENDENCIA	J989
COLINA CHAMISEROS	J992